

ORDEN de 3 de diciembre de 2012, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se convoca la participación de los centros educativos de Secundaria sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón en el Programa de animación a la lectura Toma y Lee durante el curso 2012-2013.

El artículo 27 de la Constitución Española establece el derecho de todos a la educación y asigna a los poderes públicos la obligación de garantizarlo. Actualmente, este derecho sólo puede entenderse en el sentido de que la educación que reciben los niños y jóvenes ha de alcanzar unos niveles altos de calidad, independientemente de las condiciones sociales, culturales y económicas de la familia y del entorno.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, recoge en el artículo 2.1, entre sus fines, que el sistema educativo español se orientará a la consecución del pleno desarrollo de la personalidad y de las capacidades de los alumnos. La misma ley establece que uno de los objetivos de la Educación Secundaria es contribuir a desarrollar en los alumnos y las alumnas las capacidades que les permitan asumir responsablemente sus deberes, conocer y ejercer sus derechos en el respeto a los demás, practicar la tolerancia, la cooperación y la solidaridad entre las personas y grupos, ejercitarse en el diálogo afianzando los derechos humanos como valores comunes de una sociedad plural. Otro de sus objetivos es el de desarrollar destrezas básicas en la utilización de las fuentes de información para, con sentido crítico, adquirir nuevos conocimientos.

Asimismo, la citada ley establece que en el artículo 2.2 que los poderes públicos prestarán una atención prioritaria al conjunto de factores que favorecen la calidad de la enseñanza y, en especial, la cualificación y formación del profesorado, su trabajo en equipo, la dotación de recursos educativos, la investigación, la experimentación y la renovación educativa, y el fomento de la lectura.

La Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, de reforma del Estatuto de Autonomía de Aragón, en su artículo 21, establece que los poderes públicos aragoneses desarrollarán un modelo educativo de calidad y de interés público que garantice el libre desenvolvimiento de la personalidad de los alumnos, en el marco del respeto a los principios constitucionales y estatutarios y a las singularidades de Aragón.

El Gobierno de Aragón, con el fin de fomentar el desarrollo de la competencia en comunicación lingüística, desarrolla desde hace años varios programas de animación a la lectura, a través de la lectura programada en los centros educativos y de encuentros con autores. De este modo, no sólo se potencia la creatividad y la imaginación, sino que también se incrementa la reflexión y el pensamiento crítico, se dialoga y debate sobre el hecho mismo de la escritura, se reflexiona sobre la capacidad creadora y se abordan temas de actualidad e interés general contenidos en las lecturas que se han realizado.

Por otro lado, el Estatuto de Autonomía de Aragón establece en su artículo 73 que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia compartida en enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades.

El Decreto 336/2011, de 6 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, le asigna esta competencia a este Departamento, de manera que le corresponde al mismo la promoción de la innovación, experimentación y desarrollo curricular de las enseñanzas, al objeto de conseguir una mayor calidad de la enseñanza que permita a los centros educativos y a los profesores mejorar el rendimiento de los alumnos.

En virtud de lo expresado, y a propuesta del Director General de Política Educativa y Educación Permanente, resuelvo:

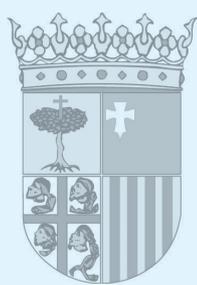
Primero.— Objeto y ámbito de aplicación.

Esta orden tiene por objeto la selección de veinte centros docentes de Secundaria sostenidos con fondos públicos para su incorporación al Programa Toma y Lee durante el curso 2012-13.

Segundo.— Destinatarios

1. Podrán participar en esta convocatoria los centros docentes sostenidos con fondos públicos dependientes del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón que impartan las enseñanzas de educación secundaria obligatoria, de bachillerato o de los ciclos formativos.

2. Los centros que resulten seleccionados en la presente convocatoria se incorporarán al Programa Toma y Lee.



Tercero.— *Descripción del Programa.*

1. El Programa consiste en una actividad de animación a la lectura realizada dentro del espacio de la biblioteca escolar y durante el transcurso del horario lectivo en la que se presenta a un máximo de treinta alumnos un número variable de ejemplares (alrededor de cincuenta), seleccionados de entre los fondos de que dispone cada centro.

2. Además de comentar los títulos y que los alumnos muestren sus preferencias en temática, estilo, géneros literarios, épocas, etc., se presentará un nuevo fondo de novedades y clásicos editoriales de calidad para que los alumnos los conozcan.

3. Se comentará con los alumnos de los diferentes niveles educativos el valor de las obras literarias, haciéndoles sabedores de la diferente finalidad para la que se ha escrito cada una de ellas.

4. A todos los centros participantes se les aportará para la biblioteca y trabajo de aula un fondo de 9 libros seleccionado de entre los que hayan preferido los alumnos durante el transcurso de la actividad.

El listado de los libros con los que se trabajará, así como recomendaciones de lectura según las edades de los alumnos, actividades y sus respectivas guías didácticas, estarán disponibles para uso de los profesores de los alumnos que formen parte de este programa y sus departamentos.

Cuarto.— *Objetivos del Programa.*

El Programa Toma y Lee utiliza la biblioteca escolar, sus fondos, novedades editoriales y libros de reconocido éxito entre los estudiantes, como un instrumento para que el profesorado y alumnado de los centros docentes:

- a) Desarrollen la competencia en comunicación lingüística a través de la promoción de la lectura, el conocimiento de los textos, libros y ediciones de diferente tipo.
- b) Trabajen con la biblioteca en todas las áreas y materias del currículo.
- c) Potencien la creatividad y la imaginación.
- d) Incrementen la reflexión y el pensamiento crítico.
- e) Creen espacio de diálogo y debate.

Quinto.— *Requisitos para participar.*

1. Para participar en el Programa, los centros deberán:

- a) Informar al Claustro y al Consejo Escolar de la solicitud de incorporación al Programa.
- b) Exponer los motivos por los cuales desean participar en el mismo.
- c) Designar a un profesor-coordinador del programa por cada grupo de un máximo de treinta alumnos con el que se participe.

2. Los coordinadores se encargarán de facilitar las condiciones de tiempo y espacio adecuadas para que se lleve a cabo la actividad, así como la organización de los grupos de alumnos participantes en la actividad.

Sexto.— *Solicitudes, documentación y plazo de presentación.*

1. Los centros que deseen participar deberán completar electrónicamente la solicitud (anexo I) y la declaración de datos complementaria (anexo II) mediante el formulario disponible en la web <http://www.catedu.es/convocatorias>, accesible desde la página web del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón (<http://www.educaragon.org>).

2. Deberán presentar tantos ejemplares de anexo II, como sesiones soliciten, aunque se adjudicará un máximo de dos sesiones y grupos por centro.

3. La solicitud y la declaración de datos complementaria deberá imprimirse para ser adjuntada al certificado expedido por el Director en el que figure que se ha informado al Claustro de Profesores y al Consejo Escolar de la participación del centro en el Programa.

4. Las solicitudes y el resto de documentación se presentarán según corresponda en el Registro del Servicio Provincial de Zaragoza (Avda. Juan Pablo II, 20), en el Registro del Servicio Provincial de Educación, Universidad, Cultura y Deporte de Huesca (Plaza Cervantes, 1), en el Registro del Servicio Provincial de Educación, Universidad, Cultura y Deporte de Teruel (C/ San Vicente de Paúl, 3), en las restantes dependencias de Registro del Gobierno de Aragón o en cualquiera de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que se opte por presentar la solicitud en una oficina de correos, lo harán en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de correos antes de ser certificada.



5. Las solicitudes deberán presentarse antes del día 15 de enero de 2013. Cumplido el plazo, las solicitudes que lleguen solo serán atendidas de haber fechas disponibles en el calendario de sesiones.

Séptimo.— *Selección de los centros participantes.*

1. La selección de los centros solicitantes se realizará del siguiente modo:

- a) Se asignará una sesión directamente a los centros que tengan un grupo de lectura del programa “Leer juntos” o un “Seminario de biblioteca” inscrito en el registro de formación del profesorado.
- b) El resto de sesiones se adjudicará mediante sorteo público.
- c) A cada centro le corresponderá un máximo de dos sesiones de animación a la lectura y un lote de libros.
- d) Los centros que no hayan sido seleccionados pasarán por orden a formar parte de una lista de espera, a la que se recurrirá en caso de que haya bajas entre los centros seleccionados.

2. Este sorteo se realizará transcurridos 10 días naturales desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes en la Dirección General de Política Educativa y Educación Permanente.

3. Una vez realizado el sorteo y adjudicadas las sesiones, la Dirección General comunicará a los centros educativos el número de sesiones y las fechas en que se puede realizar la actividad.

Octavo.— *Resolución de la convocatoria y notificaciones.*

A propuesta del Director General de Política Educativa y Educación Permanente, la Consejera del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte resolverá esta convocatoria mediante orden, indicando en relaciones separadas las solicitudes seleccionadas y en reserva, que será publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» y difundida a través de la página web del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón: <http://www.educaragon.org>.

Noveno.— *Habilitación.*

Se faculta al Director General de Política Educativa y Educación Permanente para que adopte las medidas oportunas para la ejecución de la presente orden.

Zaragoza, 3 de diciembre de 2012

**La Consejera de Educación, Universidad,
Cultura y Deporte,
DOLORES SERRAT MORÉ**



**ANEXO I
SOLICITUD***

PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA TOMA Y LEE

Don/Doña.....con N.I.F.....
Como director de
Con nº de Centro y dirección en.....,
Localidad..... Provincia.....

SOLICITA

Participar en el programa Toma y Lee durante el curso 2012–2013, según las cláusulas establecidas en la convocatoria y de acuerdo con los datos recogidos en la declaración de datos complementarios adjunta.

Ena....de...de 20...

Fdo:

(Firma del Director/a del Centro)

(*) La solicitud debe completarse electrónicamente mediante el formulario disponible en la web <http://www.catedu.es/convocatorias>, accesible desde la página web del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón (<http://www.educaragon.org>), menú Convocatorias y debe imprimirse para su presentación.

Los datos recogidos en este formulario serán incorporados y tratados en el fichero "Gestión de Programas Educativos" cuya finalidad es "recoger datos de carácter personal para gestionar programas educativos competencia de la Dirección General de Política Educativa y elaboración de estudios e informes de carácter estadístico e histórico". El órgano responsable del fichero es la Dirección General de Política Educativa y Educación Permanente y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el mismo es: Dirección General de Política Educativa y Educación Permanente, Avda. Gómez Laguna, 25, planta 2, 50009 Zaragoza, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

DIRECTOR GENERAL DE POLÍTICA EDUCATIVA Y EDUCACIÓN PERMANENTE



**ANEXO II
DATOS COMPLEMENTARIOS (*)**

(Deberán presentar tantos ejemplares de Anexo II, como sesiones soliciten)

DATOS DEL CENTRO

Nombre del Centro:.....Código de Centro:.....

Dirección:.....Localidad.....

Provincia:..... Teléfono:.....

Correo Electrónico:.....

- Participa en el Programa “Leer juntos”.
- Tiene constituido un “Seminario de bibliotecas”.
- Comunica que se ha informado al Claustro y al Consejo Escolar del Centro del desarrollo del Programa.

DATOS DEL COORDINADOR

El coordinador, el nivel educativo y grupo para el que se solicita la actividad es el que se relaciona a continuación:

Apellidos y nombre del Profesor/ Profesora	Correo electrónico	Teléfono	Nivel educativo

A MODO ORIENTATIVO INDICAR LAS FECHAS EN LAS QUE PUEDEN REALIZAR LA ACTIVIDAD

(*) La declaración de datos adjunta debe completarse electrónicamente mediante el formulario disponible en la web <http://www.catedu.es/convocatorias>, accesible desde la página web del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón (<http://www.educaragon.org>), menú Convocatorias y debe imprimirse para su presentación.